



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS PARA EL ALMACÉN GENERAL

06 de abril de 2021

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, dos participantes presentaron documentación legal y propuestas técnicas y económicas y un participante presentó documentación legal obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Silcurier, S.A. de C.V.		<p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> - EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL "...la empresa "SILCURIER, S.A. DE C.V." omitió presentar los instrumentos notariales que acreditaran su legal constitución y sus reformas, por lo que se tiene por incumplido el requisito establecido en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone la presentación por parte de los participantes en el Concurso, de los "Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución [...] y sus reformas"; lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral CUARTO de los "Lineamientos" - OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE. "...con la documentación exhibida no se acredita la adecuación relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la Sociedad omitió exhibir la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO fracción I, en relación con el CUARTO de los "Lineamientos" - RESTRICCIONES PARA CONTRATAR. "...la empresa "SILCURIER, S.A. DE C.V." omitió presentar dicho documento, por lo que se tiene por incumplido el requisito previsto en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO de los "Lineamientos" - ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. "...la empresa cumplió parcialmente con el requisito señalado en el punto 7.3, párrafo segundo, de la CONVOCATORIA/BASES, ya que en el supuesto de que el comprobante de domicilio fuese expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el procedimiento, para cumplir con este requisito, "[...] será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación." - En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, de los "Lineamientos" - REGISTRO PATRONAL "...la empresa omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción X, de los "Lineamientos"
José Luis Rosas Ángeles	✓	
Esparta Servicios Eficientes, S.A. de C.V.	✓	

CGAbfRuRWWhBoeGDzInnEjh2Kk4voJhgZokZoOe5cQM=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS PARA EL ALMACÉN GENERAL**

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
José Luis Rosas Ángeles	✓	
Esparta Servicios Eficientes, S.A. de C.V.	✓	

Dictamen Resolutivo Económico		
Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
José Luis Rosas Ángeles	<u>Única</u>	---
Esparta Servicios Eficientes, S.A. de C.V.	<u>Única</u>	---

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario adjudica la partida única al participante que obtuvo los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorables y ofertó el precio más bajo de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad Elementos	Precio mensual por elemento	Precio mensual por 6 elementos
única	Servicio de maniobras para el almacén general	Servicio	6	\$10,500.00	\$63,000.00
				Subtotal (9 meses)	\$567,000.00
				IVA	\$90,720.00
				Total	\$657,720.00

*La fecha de inicio de los servicios se acordará con el administrador del contrato, misma que, de conformidad con lo señalado en bases se tomará en consideración para efectuar el pago proporcional correspondiente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

CGABTRURRWnBoeGDzInnEjn2Kk4yoJhgZokZkOe5cQM=